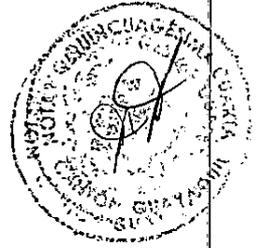


20150901054P 00271



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 ANÓNIMA DENOMINADA
4 ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING
5 & MEDICAL AUDIT S.A.-----

6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-
7 -----

8 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.-----
9 -----

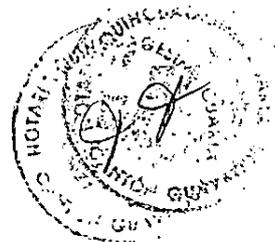
10 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy veinticinco de
11 septiembre del dos mil quince, ante mí, Abogada Paula Subía Pinto, Notaria
12 Publica Quincuagésima cuarta de este cantón, comparecen las señoras MILADY
13 INES PAREJA PAREDES, ecuatoriana, casada, medico, mayor de edad,
14 domiciliada en la ciudad de Guayaquil; y, SHIRLEY LIBIA PAREJA
15 PAREDES, ecuatoriana, soltera, ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en la
16 ciudad de Guayaquil, ambas por sus propios derechos, Las comparecientes son
17 capaces de obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe, bien instruidas en
18 el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía
19 Anónima, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera
20 libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
21 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a
22 su cargo, una en la que conste la constitución de una Sociedad anónima que se
23 contrate el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-**
24 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su
25 voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: MILADY
26 INES PAREJA PAREDES y SHIRLEY LIBIA PAREJA PAREDES, ambas por
27 sus propios derechos. **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCILAES.-** Las accionistas
28 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTÍCULO**

1 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se llama ACCUMEDICAL
2 ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.; **ARTÍCULO SEGUNDO:**
3 **OBJETO SOCIAL.- uno)** La sociedad podrá dedicarse a actividades de
4 auditoría médica y las consultorías profesionales relacionadas directamente, es
5 decir, consultoría médica, asesoramiento jurídico global aplicado a las ramas de
6 la medicina y seguros médicos, consultorías financieras, tributarias,
7 asesoramiento al asegurado, asesoramiento médico – profesional y de cuantas
8 ramas hubiere que analizar para disminuir el margen de error en las auditorías a
9 realizarse, siempre que sea relacionada o derivada de las anteriormente descritas.
10 La compañía en el cumplimiento de su objeto y esencia económica, podrá emitir
11 informes de auditoría, análisis y resolución de consultas en las ramas
12 profesionales ligadas, siempre que dichos informes cumplan con la normativa
13 adecuada y aplicable; podrá también aplicar la metodología de auditoría a todas
14 las ramas ligadas con el cumplimiento de las políticas de seguros y pólizas
15 médicas, representando a cualquiera de las partes involucradas dentro de un
16 proceso de revisión, legal, judicial o acuerdos extrajudiciales. En el
17 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá dedicarse y calificarse como
18 peritos profesionales dentro de la rama de auditoria médica, jurídico aplicado al
19 campo de la medicina, financiero, o de cualquier rama profesional que se
20 encuentre ligada con la aplicación de la medicina y los servicios posibles
21 prestados por instituciones privadas o públicas, incluyendo la prestación de
22 servicios por seguros médicos y de vida, privados y/o públicos. En el
23 cumplimiento de su objeto social la compañía podrá participar en licitaciones y
24 concursos de servicios de su clase. Para cumplir con su objeto social, la
25 compañía podrá ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley, y
26 podrá formar parte de otras sociedades; Con el fin de cumplir con su objeto
27 social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo
28 tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y



1 relacionados con su objeto social. Podrá adquirir acciones, participaciones o
2 cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto
3 social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras
4 sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La Compañía
5 no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación
6 financiera.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
7 Sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción
8 del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la
9 Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de
10 los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
11 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio
12 principal de la Sociedad será la ciudad de **Guayaquil**, cantón Guayaquil,
13 provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO:**
14 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la
15 Compañía será **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
16 **DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la Sociedad es de **OCHOCIENTOS**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados
19 Unidos cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la Compañía
21 estará a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.
22 La administración de la Compañía estará a cargo del Gerente General.-
23 **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta General deberá ser convocada por el Gerente
24 General, por los medios tradicionales aceptados por la Ley o por la prensa, en
25 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
26 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Junta.
27 Será presidida por el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas
28 debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo

1 reglamento.- **ARTÍCULO OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa
2 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo
3 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los
4 accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta
5 General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
6 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o
7 extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
8 presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta
9 General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas
10 presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- **ARTÍCULO**
11 **NOVENO:** Las decisiones en su generalidad se tomarán por simple mayoría del
12 capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
13 la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en
14 las deliberaciones de la Junta General. Las acciones no liberadas darán derecho a
15 voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**
16 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la Compañía será
17 ejercida, individualmente, por el Gerente General, quien podrá ser o no
18 accionista de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Toda decisión
19 que comprometiere a la compañía en lo establecido en el Artículo Noveno, sin
20 autorización de la Junta de Accionistas, será nula. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**
21 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta
22 General: a) Designar y remover libremente al Gerente General de la Compañía;
23 b) Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco años
24 en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente
25 General de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades,
26 de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una
27 reserva facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
28 Compañía; f) Autorizar únicamente al Gerente General la transferencia,



1 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
2 de la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-
3 **ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
4 General de la Compañía tendrá las más amplias facultades para administrarla y
5 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tiene
6 poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, en nombre
7 de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que
8 fueren extraños al contrato social, de aquellos que estuvieren expresamente
9 limitados en el Estatuto Social, de aquellos que pudieren impedir que la
10 Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del
11 ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General tiene
12 facultades plenas, dadas las actividades de la compañía, para realizar ventas de
13 los bienes que posea la compañía, sin necesidad de requerir autorización de la
14 Junta de Accionistas, de igual forma podrá solicitar créditos de cualquier tipo
15 tanto a la banca pública como privada, sin necesidad de recurrir a la autorización
16 de la Junta de Accionistas. **DOCE.UNO) DESIGNACIÓN DEL GERENTE**
17 **GENERAL:** El Gerente General de la compañía ACCUMEDICAL
18 ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A. será la señora MILADY
19 INES PAREJA PAREDES, a favor de quien se emitirá el nombramiento
20 correspondiente. La representación legal de la mencionada señora MILADY
21 INES PAREJA PAREDES estará sujeta en todas sus fases a lo determinado en
22 este contrato constitutivo y la Ley de Compañías del Ecuador. **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO TERCERO:** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la
24 Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a
25 cargo de sus administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En todo lo
26 que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo
27 previsto en las leyes de la República.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN**
28 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores, declaran

1 voluntariamente y BAJO JURAMENTO, lo siguiente: El capital social de la
2 Compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente
3 manera: la señora MILADY INES PAREJA PAREDES, suscribe
4 SETECIENTAS VEINTE ACCIONES, ordinarias y nominativas de Un dólar de
5 los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora SHIRLEY LIBIA
6 PAREJA PAREDES, suscribe OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas
7 de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

8 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL PAGO DEL CAPITAL**
9 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores, declaran voluntariamente y BAJO
10 JURAMENTO, lo siguiente: Que una vez constituida la compañía
11 ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.,
12 procederán a conformar una cuenta corriente o de Ahorros en una Institución
13 Financiera del Sistema Bancario Ecuatoriano, la misma que como mínimo tendrá
14 los siguientes aportes iniciales: MILADY INES PAREJA PAREDES, depositará
15 y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor del veinticinco por ciento de
17 cada una de las acciones que han suscrito; y, la señora SHIRLEY LIBIA
18 PAREJA PAREDES, depositará y pagará, en dinero efectivo, la cantidad de
19 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor del
20 veinticinco por ciento de las acciones que ha suscrito. Los accionistas pagarán el
21 saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las
22 formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la
23 fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de
24 constitución de la Compañía.- **QUINTA: DISPOSICIÓN**
25 **TRANSITORIA:** Queda facultado el abogado Guillermo Orozco Mantilla,
26 Registro Profesional número cero nueve – dos mil cinco – doscientos dieciséis
27 del Foro de Abogados, para firmar todos los escritos y en general, realizar todas
28 las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato, e



1 Inclusive para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la
2 Compañía. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
3 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
4 Firma del Abogado José Guillermo Orozco Mantilla, Registro
5 Profesional número cero nueve – dos mil cinco – doscientos
6 dieciséis del Foro de Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA**.- Los
7 otorgantes ratifican el contenido de la minuta inserta, que queda
8 elevada a Escritura Pública, con los correspondientes efectos
9 legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el
10 Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en unidad
11 de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.-

12

13

14

15 **SHIRLEY LIBIA PAREJA PREDES**

16 **CC: 0910806694 CV: 305-0139**

17

18

19

20 **MILADY INÉS PAREJA PAREDES**

21 **CC: 0908422314 CV: 305-0138**

22

23

24

25

AB. PAULA SUBÍA PINTO

26

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2015 02:04 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710346
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930152657 OROZCO ALVARADO ROSSY PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA M7490.21 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION PRINCIPAL M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/10/2015 02:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

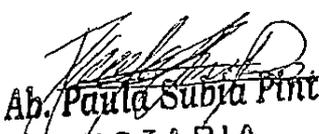
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE, que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolveré al interesado. 25 SEP 2015
Guayaquil,


Ab. Paula Subía Pinto
NOTARIA

24/09/2015 1.56 PM

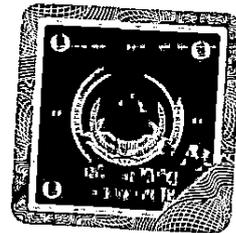


**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.-**

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo, en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-


AB. PAULA SUBÍA PINTO

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2015 02:47 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7714179
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930152657 OROZCO ALVARADO ROSSY PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/11/2015 02:47 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

28/10/2015 2.40 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/09/2015 02:04 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7710346
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0930152657 OROZCO ALVARADO ROSSY PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.21	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.
OPERACION PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/10/2015 02:04 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMÁ COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

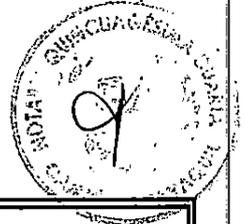


Factura: 002-002-000001007



20150901054P00271

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901054P00271					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PAREJA PAREDES SHIRLEY LIBIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910806694	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAREJA PAREDES MILADY INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908422314	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000001811



20150901054D01244

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901054D01244

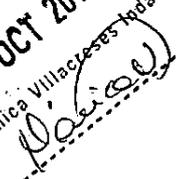
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

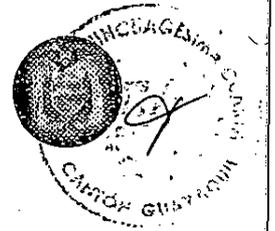


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E G I S T R O
25 OCT 2015 HORA: 16:20
Receptor: Monica Villacreses Ledarte
Firma: 

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.170
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.**, de fojas 95.632 a 95.648, Registro Mercantil número 4.702. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING & MEDICAL AUDIT S.A.**, a favor de **MILADY INES PAREJA PAREDES**, de fojas 41.873 a 41.875, Registro de Nombramientos número 13.435.-

ORDEN: RAZNUMORD



[Handwritten signature of Ab. César Moya Delgado]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de octubre de 2015

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Handwritten signature of Ab. Paula Subia Pinto]
Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. **23 OCT 2015**
Guayaquil,

Nº 1262810

EXP. 705/142



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: ACCU MEDICAL

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: Paoqui BARRIO: CIUDADELA: Urdano Central

CALLE: Victor Emilio Estrada NÚMERO: 1012 INTERSECCIÓN/MANZANA: Iones - Liguas

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 0993084711 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: moniacosta3003@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a la tienda Mi Despensa

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Milady Ines Garcia Peredes

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908422314

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 25 OCT 2015 16:00 Receptor: Monica Villacreses Firma: (Signature)

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jenhey
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/OCT/2015 09:25:19 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 42580 - 0

MILADY PAREJA

725142
Expediente: 7710346

RUC:

Razón social:

ACCUMEDICAL ACCURATE BILLING &
MEDICAL AUDIT S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA, NOMBRAMIENTO Y
FORMULARIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 110
Digitando No. de trámite, año y verificador =